

1608

#192

29-8-75

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la pensión
Lorenzo de Bustos.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - SET. 1975

Núm:

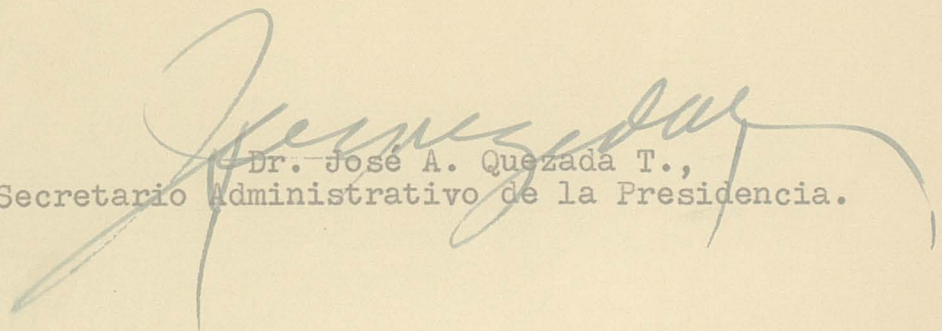
31445

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elivra Liranzo de Brador, sobre la venta de una vivienda, ubicada en el Mirador Norte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del año en curso y registrada con el No. 192.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

1 - SET. 1975

31445

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora Elivra Liranzo de Brador, sobre la venta de una vivienda, ubicada en el Mirador Norte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del año en curso y registrada con el No. 192.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - SET. 1975

Núm:

31445

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora Elivra Liranzo de Brador, sobre la venta de una vivienda, ubicada en el Mirador Norte, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del año en curso y registrada con el No. 192.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de agosto de 1975

000371

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00279 de fecha 19 de agosto de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranzo de Brador, en fecha - 17 de junio de 1975.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de agosto de 1975

000371

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00279 de fecha 19 de agosto de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranzo de Brador, en fecha - 17 de junio de 1975.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00279

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de agosto de 1975/-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de -
esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines -
constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria
del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la
señora Elvira Liranzo de Brador, en fecha 17 de junio
de 1975.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranzo de Brador, en fecha 17 de junio de 1975.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Elvira Liranzo de Brador, mediante el cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Mirador Norte), y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:


ENTRE:

CONTRATO No. 2304

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, dominicana, - mayor de edad, casada con el señor Dr. Juan Brador, domiciliada y residente en el No.6040 N. Troy, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de identificación personal No.253, se-
The 10, se ha convenido y pactado el siguiente:=====

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]


LEGISLATURA DE 19 DE 1975
REGISTRADA AL No. 148
en el folio del libro letra
No.
y Decretos y Resoluciones
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 19 agosto 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranzo
de Brador, en fecha 17 de junio de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:=====

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Mirador Norte), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Resto de la misma parcela; por donde mide (-), Al Este, Avenida Bahoruco; Al Sur, Parcela No.103-Resto; y al Oeste, Parcela No.103-Resto. =====

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00076, de fecha 26 de Diciembre del 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta Ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), que será pagada por el comprador al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y el resto ó sea la suma de RD\$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 86 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. =====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las fh.

92
LEGISLATURA ORD. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 1987

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 agosto 1975

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre

ASUNTO: el Estado Dominicano y la señor Elvira Liranzo PAG. 3
de Brador, en fecha 17 de junio de 1975.-

disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. =====

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente contrato. =====

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado. =====

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. =====

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *19875*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos *volados* por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *19 agosto 1975*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL
Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranzo
de Brador, en fecha 17 de junio de 1975.-

ASUNTO:

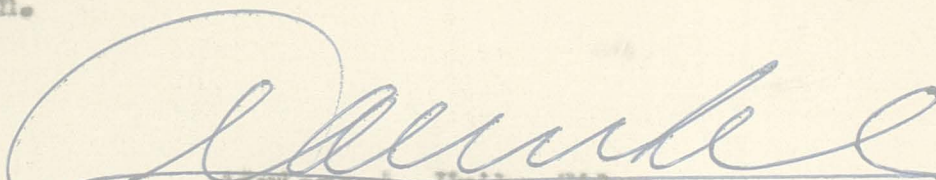
PAG. 4

Elvira Liranzo de Brador,
Compradora.-

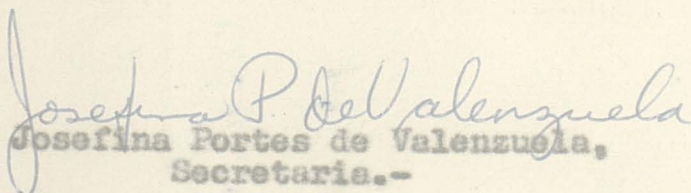
YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

Dr. Armando B. Suncar Laucert,
Abogado-Notario Público.-

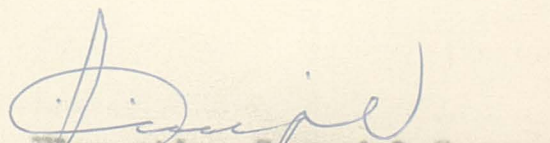
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.-

02
LEGISLATURA ord. DE 1987
REGISTRADA AL No. 1987/25
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 19 de agosto 1987
Jefe de las Oficinas del Senado



274

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
19 de agosto de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29812, de fecha 16 de Agosto del corriente, y de los anexos Proyecto de Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Viquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranto de Brador, sendas porciones de terreno, con sus mejoras consistentes en una casa de bloque y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades, valoradas en la suma total de RD\$70,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resoluciones, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 AGO. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brañor, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pta., del Distrito Catastral No. 3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contra
tos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00
cada uno pagaderos en la forma consignada en los documen-
tos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del ven
dedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de confor-
midad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código
Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su
consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Liranza de Brador, en fecha 17 de junio de 1975.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Elvira Liranzo de Brador, mediante el cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 - metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Mirador Norte), y sus mejoras; por un valor de RD\$20,600.00; X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto =
por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H.
RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de =
éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identifica =
ción personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Car =
net del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las =
disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido =
por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del pre =
sente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ELVIRA
LIRANZO DE BRADOR, dominicana, mayor de edad, casada con el señor =
Dr. Juan Brador, domiciliada y residente en el No.6040 N. Troy, Chi =
cago, Illinois, Estados Unidos de América, portadora de la cédula =
de identificación personal No.253, serie 10, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, =
VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre
de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELVIRA LIRANZO DE BRA =
DOR, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, =
dentro de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3, del
Distrito Nacional, (Mirador Norte), y sus mejoras, consistentes en =
una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de =
granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los si =
guientes linderos: Al Norte, Resto de la misma parcela; por donde =
mide (-), Al Este, Avenida Batoruco; Al Sur, Parcela No.103-Resto ;
y al Oeste, Parcela No.103-Resto. = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE =
MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma
de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por =
la compradora mediante el recibo No.00076, de fecha 26 de Diciembre
del 1973, expedido en su favor por el Colector = = = = = . . /

= sigue =

de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), que será pagada por el comprador al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y el resto ó sea la suma de RD\$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 86 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente contrato. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de JUNIO del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

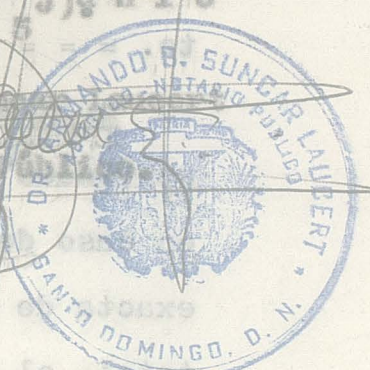
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

[Handwritten signature]
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Handwritten signature]
Elvira Liranzo de Brador,
Compradora.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAURENT Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELVIRA LIRANZO DE BRADOR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de JUNIO del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

[Handwritten signature]
Dr. Armando B. Suncar Laurent
Abogado-Notario Público
Santo Domingo, D. N.



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 14/7/75
[Handwritten signature]